



**DESIGNA Y DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN FUNCIONARIO QUE INDICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**VALPARAÍSO,**

**EXENTA N°** 01.04.2011 01417

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 9° números 2 y 3 de la Ley N° 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, con fecha 14 de enero de 2011, el Consejo celebró un Convenio de Colaboración y un Contrato de Comodato con el Instituto de Previsión Social, ambos aprobados por Resolución Exenta N°1302, de 23 de marzo de 2011.

Que, en virtud de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración y de la cláusula novena del Contrato de Comodato mencionados, el Consejo debe designar a un funcionario de su dependencia o representante, en calidad de Administrador Titular del Convenio y del Contrato, y a otro en calidad de Administrador Suplente de los mismos instrumentos, quienes canalizarán la relación entre las partes y tendrán las facultades que al respecto se indican.

Que, en orden a recibir el inmueble entregado en comodato por el Instituto de Previsión Social al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y recibir conforme los bienes señalados en el inventario a que se refiere la cláusula quinta del Contrato de Comodato señalado, se delegan, en el Administrador Titular, las facultades que se indican en lo resolutivo del presente acto.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, Resolución Exenta N°1302 de 23 de marzo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, **dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese, en conformidad a la cláusula séptima del Convenio de Colaboración y la cláusula novena del Contrato de

Comodato, aprobados por Resolución Exenta N°1302, de fecha 23 de marzo de 2011, como Administrador Titular de dicho Convenio y Contrato al Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo para el Fomento de la Música Nacional y como Administrador Suplente, al(la) Jefe(a) de Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, delegado que tendrá las siguientes facultades:

1.- Controlar que la entrega del bien inmueble de propiedad del IPS, dado en comodato al "Consejo", se realice en tiempo y forma, conforme a las normas legales que rigen la materia.

2.- Controlar el cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato de comodato.

3.- Informar a la Jefatura superior respectiva, sobre los eventos culturales y artísticos realizados en favor de los adultos mayores, pensionados del IPS, como aquellos en que se han cursado invitaciones para dicho grupo objetivo.

4.- Informar a la Jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento a las obligaciones del presente Convenio, como del contrato de comodato, cualquiera sea su origen.


5.- Proponer a la Jefatura superior respectiva, y colaborar en agilizar la tramitación interna referida al término del Convenio y/o contrato de comodato.

6.- Proponer al Jefe de Servicio, en tiempo y forma, las acciones de prevención que corresponda para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delégase, en conformidad al inciso primero del artículo 41 de la ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y en el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9, numerales 2° y 3° de la Ley 19.891, en el Administrador del Convenio y Contrato individualizado en el artículo anterior, la facultad de recibir el inmueble entregado en Comodato por el Instituto de Previsión Social, firmar su acta de entrega y el inventario que al efecto se levante.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

cle/cec

Resol. N° 04/173

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA